

Artículo 25º). - Licencias. - Previa comunicación a la empresa con la suficiente antelación, se tendrá

derecho a las siguientes:

Retribuidas:

- | | |
|---|--------------------|
| A) Por matrimonio | 15 días laborables |
| B) Por fallecimiento del cónyuge o hij@ | 3 días laborables |
| C) Por nacimiento de hij@, accidente grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad | 2 días laborables |
| D) Por fallecimiento de padres/madres, padres/madres polític@s, herman@s, ascendientes o descendientes directos | 2 días laborables |
| En los supuestos B), C) y D) los plazos señalados serán ampliables hasta un máximo de 7 días, según las circunstancias específicas apreciadas en cada caso. 7 días cuando resulte necesario un desplazamiento fuera del territorio nacional, 6 días cuando éste se produzca fuera de la comunidad autónoma y 4 días cuando se produzca fuera de la provincia en donde esté ubicado el centro de trabajo. | |
| F) Por cambio de domicilio | 2 días naturales |
| G) Para la realización de la prueba psicotécnica a fin de obtener el permiso de conducir | 1 día laborable |
| H) Para la obtención o renovación del D.N.I. | 4 horas |
| I) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público, siempre que se preavise con un día de antelación y subsiguiente justificación de la utilización del tiempo y que no exceda de 5 días alternos o consecutivos en el transcurso de un mes, salvo salidas fuera de la localidad, que será justificada por la Autoridad que convoque. Asimismo, se entenderá como deber de carácter público inexcusable la comparecencia como testig@ ante los juzgados, inspección de Hacienda, debidamente justificadas y por el tiempo indispensable a tales fines. | |
| J) 2 días de asuntos propios una vez al año y siempre que se preavise a la empresa con 7 días de antelación, no pudiendo ser disfrutados entre festivos (puentes), ni coincidir con más de un 5% del personal del departamento. La petición se realizará por escrito mediante solicitud puesta a la disposición de l@s trabajador@s, facilitando una copia a l@s interesad@s. | |
| K) Por el tiempo indispensable para asistir a visitas médicas de especialistas y pruebas diagnósticas, siempre y cuando se preavise a la empresa con un mínimo de 15 días de antelación, salvo imposibilidad manifiesta y acreditada de respetar el preaviso. | |

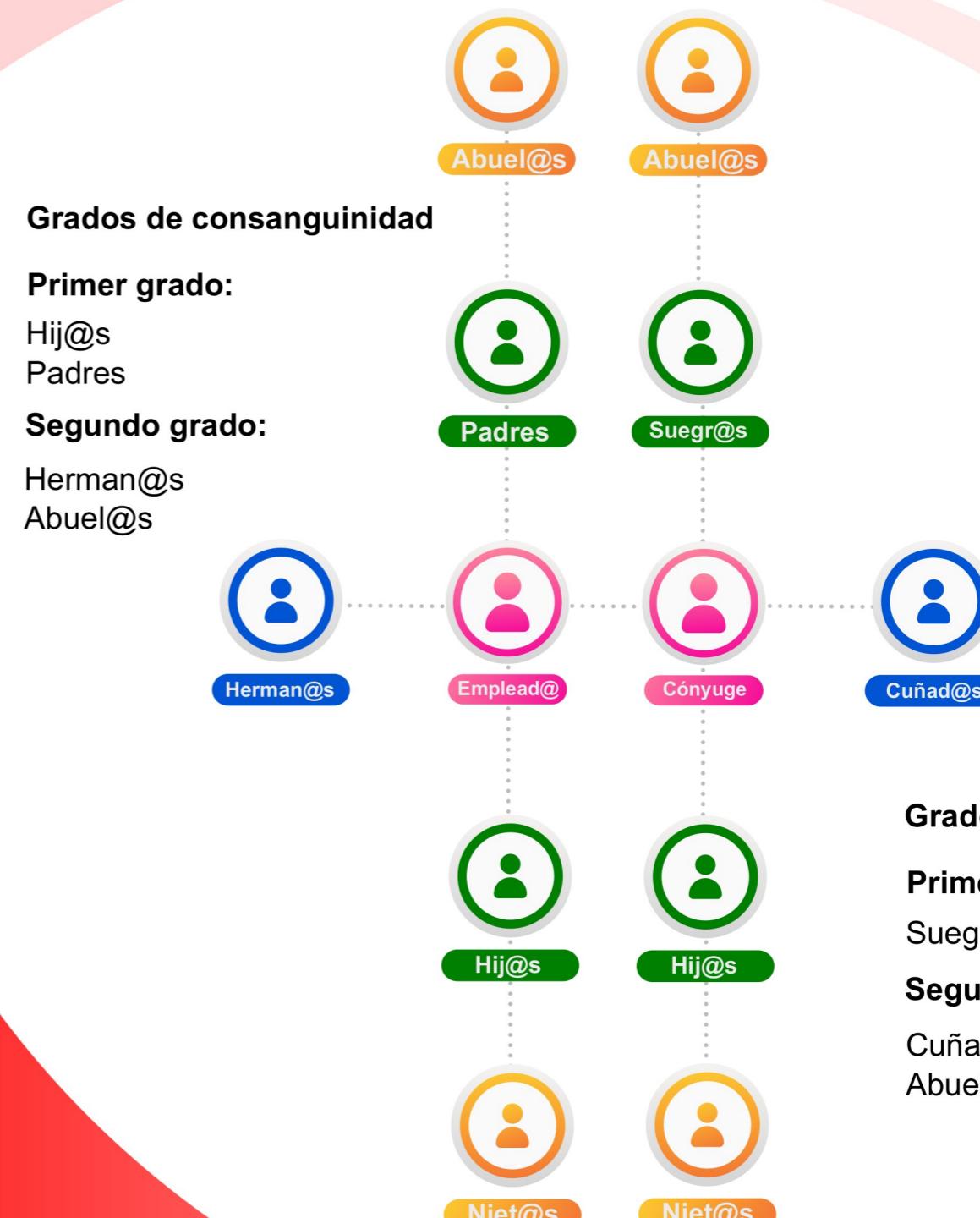
Sin derecho a retribución:

- | | |
|--|--------|
| A) Por matrimonio de hij@s, herman@s y herman@s polític@s o por fallecimiento de tí@s y sobrin@s | 1 día |
| B) Para asuntos propios una vez al año y siempre que se preavise a la empresa con 7 días de antelación | 3 días |

Asimismo, para asuntos propios, se podrá conceder una licencia de hasta 3 meses una vez al año, siempre que las necesidades de la empresa lo permitan y finalizada ésta, el/la emplead@ se incorporará a su puesto de trabajo siempre que exista un preaviso a la empresa de al menos 15 días.

A efectos de lo previsto en el presente artículo se equiparán los derechos referidos a los matrimonios a las parejas de hecho debidamente acreditadas por los medios públicos pertinentes.

Artículo 26º). - Justificantes. - La empresa facilitará un justificante escrito a tod@s aquell@s trabajador@s que, previa autorización de sus jefes inmediatos, se ausenten de su trabajo, bien por licencias, permisos o cualquier otra causa justificada, sea cual fuere aquella, de manera que **ningún/a emplead@ podrá abandonar su centro de trabajo sin dicha autorización**, salvo urgencias, accidentes o fuerza mayor.



Grados de afinidad

Primer grado:

Suegr@s

Segundo grado:

Cuñad@s

Abuel@s polític@s